



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 493

Radicación: 195733103001-2022-00058-00
Clase de Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal
Demandante: Cilia Andrea Osnas Cantero y otros
Demandado: Mapfre Seguros Generales Colombia S.A.

Puerto Tejada, cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024)

Ingresa a Despacho petición del apoderado judicial de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., consistente en que se le informe acerca de los títulos judiciales que han sido constituidos en el trámite ejecutivo, precisando si se ordenó entrega a favor de la parte demandante¹.

Al respecto, se advierte que mediante auto No. 449 del 9 de octubre de 2024, notificado en estado virtual No. 94 del 15 de octubre de 2024, este Despacho ya se había pronunciado en relación a la misma solicitud; sin embargo, se reitera al memorialista que, consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, los títulos constituidos fueron pagados a favor de Mapfre Seguros Generales Colombia S.A., como obra en los componentes digitales 040, 041 y 042, según se observa a continuación:



							Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
469210000068577	34608499	CILIA ANDREA OSNAS C CILIA ANDREA OSNAS C	PAGADO CON ABONO A CUENTA	23/10/2023	09/02/2024	\$ 312.375.000,00		
469210000068602	34608499	CILIA OSNAS	PAGADO CON ABONO A CUENTA	25/10/2023	09/02/2024	\$ 312.375.000,00		
469210000068605	34608499	CILIA ANDREA OSNAS CANTEROS	PAGADO CON ABONO A CUENTA	26/10/2023	09/02/2024	\$ 312.375.000,00		
							Total Valor	\$ 937.125.000,00

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

¹ Archivo ID 072, 02CdEjecutivo

RESUELVE:

ÚNICO: INFORMAR nuevamente al apoderado judicial de Mapfre Seguros Generales Colombia S.A. que no existen títulos judiciales constituidos recientemente en el proceso y que los consignados Nos. 469210000068577, 469210000068602 y 469210000068605, ya fueron pagados con abono a cuenta a favor de su representada.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE

La Jueza,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

² Para los efectos del artículo 9 de la ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 104 del 6 de noviembre de 2.024

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099ce9b986e2aa7d2a90bda11cf79974db38c6c84f2bd0d7dd98d12b5e2bad90**

Documento generado en 05/11/2024 01:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>